

Buenos Días:

Introducción

Mi nombre es Luis de Juan y soy Vicesecretario General de la DPCR. Antes que nada, quiero **agradecer a la Fundación Socinfo** la oportunidad que otorga a la DPCR para explicar su proyecto de Administración Electrónica (en adelante, AE) que entendemos que ha sido confirmado por el proyecto de reforma local.

He preferido preparar para esta ocasión una ponencia que ofrezca una **visión global** de la experiencia de DPCR, aunque sea **a vista de pájaro**, antes que centrarme con más detenimiento en aspectos concretos. La **limitación de tiempo** me obliga a dar simples **pinceladas** sobre cuestiones que merecerían mucha más atención, por ello si alguno de los asistentes tiene interés en profundizar en algún asunto en especial, estaré encantado de contestarlo con más detenimiento en el posterior turno de preguntas.

Nuevo Régimen Jurídico de las AAPP y nuevas normas de procedimiento administrativo

Bien: yo no soy ni ingeniero de telecomunicaciones ni informático. Yo dirijo y soy responsable jurídico del equipo de administración electrónica de la Diputación de Ciudad Real desde que éste se constituyó y empezó a trabajar seriamente en el verano de 2007. Por eso, me encuentro especialmente cómodo en un seminario en el que se relaciona AE y reforma local, es decir, AE y Derecho Administrativo. **La AE es una realidad compleja y poliédrica, pero una de sus caras más relevantes es la que la muestra como un conjunto de normas jurídicas** que establecen un nuevo Régimen Jurídico de las AAPP y nuevas normas de procedimiento administrativo y **obligan a cambiar** su funcionamiento. **En esas normas hay que buscar la ruta para la implantación de la AE en el ámbito local** y ese es el camino que emprendimos en la DPCR y en el que nos encontramos.

No puedo detenerme mucho en esto, pero para explicar la reforma local hay que partir, necesariamente, de la normativa vigente. Y en lo fundamental, es la siguiente:

1º. La Ley de Firma Electrónica dice muchas cosas. Entre ellas, que la **firma electrónica avanzada y reconocida** (es decir, la que se contiene en el DNIE, certificados de la FNMT, etc ...) tiene la misma validez legal que la firma autógrafa.

2º.- La ley 11/2007, de 22 de junio, LAECSP, incorpora nuevos conceptos jurídico-administrativo y de procedimiento de gran relevancia: **sede electrónica, notificaciones electrónicas, tablones y boletines electrónicos, y reconoce en su art. 6 nuevos derechos a los ciudadanos** en sus relaciones con las AAPP, que se añade a los enumerados en el art. 35 Ley 30/1992. No los voy a citar todos, pero creo que los más importantes son:

- a) Derecho a presentar por vía telemática cualquier documento ante cualquier AAPP

- b) Derecho a ser notificado por vía electrónica de cualquier comunicación pública, y
- c) Derecho a acceder por vía electrónica al estado de tramitación de un expediente y a los documentos que lo integran.

Es importante retener estos derechos porque, especialmente el último, obligan a todas las AAPP a convertirse en Aes. Además, es importante retener que **estos derechos** no afectan a los interesados en un contrato o a los solicitantes de una licencia de actividad mercantil, sino a **todos los procedimientos administrativos**, lo que obliga en nuestra opinión a buscar una solución integral.

3º.- La misma ley 11/2007 **obligaba a las Diputaciones Provinciales a prestar a los pequeños y medianos municipios la asistencia necesaria para hacer efectivos esos derechos de los ciudadanos en todo el territorio provincial.**

¿Qué novedades aporta la llamada reforma local a este marco jurídico?

Aparentemente pocas. El primer anteproyecto de ley, preocupado más por la economía que por la innovación, ni mencionaba el tema. Posteriormente, cuando el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley en **junio introdujo una modificación al art. 36 de la ley, atribuyendo como competencia de las Diputaciones Provinciales la “prestación de servicios de AE a los ayuntamientos de menos de 20.000 hab.”** Y después, con ocasión de su tramitación en la Comisión del Congreso se incluyó entre las competencias municipales el fomento de las TICs entre los ciudadanos.

Pienso que, aunque la técnica jurídica empleada por el legislador es discutible, el espíritu de la ley es que la Diputación se encargue definitivamente de estos temas y ello refuerza el proyecto de la Diputación, que se orienta desde el año 2007 hacia una solución integral para la DPCR y para los ayuntamientos que voluntariamente se adhieran al modelo, y sostenible desde el punto de vista técnico, jurídico y económico.

Y entendemos que **ello no excluye a los ayuntamientos de + 20.000 habitantes** que manifiesten su voluntad a través del correspondiente convenio de colaboración o herramienta jurídica análoga, porque la finalidad de la DPs es precisamente dar asistencia técnica, jurídica y económica a los aytos.

¿A qué servicios se extiende? Pues a todos. Así lo entendimos en su momento en DPCR y así seguimos entendiéndolo: **las Diputaciones deben ofrecer un sistema integral que permita dar cumplimiento a toda la normativa de AE.**

Ideas – Fuerza del Proyecto de DPCR

Sin más prolegónemos, vamos a explicar la experiencia de la Diputación de Ciudad Real con AL SIGM, intentando ir al grano.

Nosotros encontramos AL SIGM en 2007, cuando teníamos ya muy claro que estábamos buscando una solución sostenible desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, que permitiera hacer efectivos los derechos de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la DPCR y también con los ayuntamientos de la provincia.

La opción multientidad de ALSIGM permitía llevar a la práctica ese objetivo y empezamos a trabajar teniendo como referente **4 ideas fundamentales**:

1º.- Necesidad de un equipo multidisciplinar y de apoyo político.

2º.- No queremos aventuras: hay que reutilizar e integrar en nuestra plataforma recursos y herramientas electrónicas de código abierto disponibles y en producción en otras AAPP.

3º.- No empezar por los procedimientos. Es un error empezar por procedimientos concretos. Hay que empezar por configurar los principales trámites y subprocesos característicos de todos los procedimientos administrativos y, después, montar los procedimientos como si de puzzles se tratara. Y si hay un cambio normativo, o pongo un trámite nuevo, o quito otro antiguo.

4º.- Testar primero en Diputación el funcionamiento de cada una de las herramientas y, una vez que están funcionando en la Diputación, ofrecerlas a los ayuntamientos.

Reutilización e integración de recursos públicos de código abierto

A consecuencia de la entrada en vigor de la LAECSP, **en el año 2007 la Diputación Provincial de Ciudad Real inició un proceso continuo de modernización administrativa**, orientado desde el primer momento a garantizar el cumplimiento de los expresados derechos de los ciudadanos a través de una plataforma que permitiese la gestión electrónica integral de todos sus procedimientos administrativos y que, a la vez, pudiera ser utilizada con los mismos fines por los ayuntamientos de la provincia que lo demandasen.

Durante ese proceso, guiado por criterios de sostenibilidad económica, jurídica y tecnológica, y **basado en la reutilización de recursos disponibles de código abierto y los desarrollos propios**, se han alcanzado una serie de **importantes logros** gracias a la implicación decidida en el proyecto de los máximos responsables políticos, tecnológicos y jurídicos. El buen clima de trabajo y de entendimiento de un inicialmente reducido grupo multidisciplinar de empleados públicos de la Diputación, y la posterior colaboración generalizada del resto de los departamentos, y de muchos de los empleados públicos provinciales, **ha permitido superar la habitual resistencia al cambio sin excesivas dificultades**.

La **herramienta fundamental o matriz**, es la aplicación informática de software de código abierto denominada **AL SIGM (antes SIGEM)**, desarrollada por el MINETUR (Ministerio de Industria, Energía y Turismo). El proyecto se basa en la **opción multientidad** de la plataforma AL SIGM, que permite incorporar al sistema, separadamente, una multiplicidad de entidades distintas, y por tanto, a todos los ayuntamientos de la provincia que lo demanden, **garantizando la evolución, mantenimiento y soporte posterior del sistema en su conjunto desde la Diputación Provincial de forma sostenible**.

La gestión administrativa electrónica puesta en práctica en la Diputación Provincial supone un **gran ahorro de tiempo y dinero**, y el aumento de la calidad en el trabajo porque, tras el

análisis correspondiente en cada caso, y en la línea definida mediante **herramientas de gestión por procesos**, se eliminan trámites y actuaciones internas innecesarias y se automatizan los aspectos mecánicos de otras actividades preceptivas, que anteriormente requerían muchas horas de trabajo de los empleados públicos. Asimismo, **se reducen cargas administrativas**, lo que facilita las relaciones de las personas físicas y jurídicas con la Diputación Provincial. Todos los intentos históricos desarrollados para mejorar y agilizar el funcionamiento de la Administración Pública palidecen al compararlos con las posibilidades ahora abiertas con las tecnologías ya disponibles.

Las **herramientas** de administración electrónica más destacables que se encuentran **ya operativas en diciembre de 2013** se resumen en los cuadros que se incorporan a continuación.

HERRAMIENTAS REUTILIZADAS EN PRODUCCIÓN

HERRAMIENTA	ORIGEN	FUNCIONALIDAD	FECHA INICIO
REGISTRO ELECTRONICO	MINETUR (AL SIGM, antes Sigem)	Registro Telemático y Presencial	11/2009
TRAMITADOR	MINETUR (AL SIGM, antes Sigem)	Tramitador Procesos Electrónicos	03/2010
ARCHIVO ELECTRÓNICO	MINETUR (AL SIGM, antes Sigem)	Archivo Documentos Electrónicos	En desarrollo
COMPARECE	JCCM (más desarrollo propio)	Notificación electrónica de resoluciones	01/2011
SVCD (nomásfotocopias.com)	MINHAP	Verificación y consulta de datos AAPP	04/2012
eFácil	MINETUR	Tramitación integral facturas electrónicas.	06/2012

Plataforma de Contratación del Estado	MINHAP	Tramitación Procedimientos Contratación	09/2013
Otras: Red Sara, @firma, dne, certificados FNMT	Varios	Herramientas de firma electrónica, comunicaciones seguras ...	2009

Desarrollos propios

El tramitador de **AL SIGM** es una solución electrónica **muy flexible** y eso es lo que buscábamos, una herramienta que nos permitiera configurar nuestros propios trámites y subprocesos para, después, ir construyendo a partir de ellos los distintos procedimientos administrativos. Los más destacados ya en producción son los siguientes:

DESARROLLOS PROPIOS: SUBPROCESOS

HERRAMIENTA	FUNCIONALIDAD	FECHA INICIO
Decretos Electrónicos	Firma Electrónica de Decretos y notificaciones. Registro Telemático y Libro Electrónico de Decretos	03/2010
Boletín Oficial Provincia	Publicación Electrónica BOP. Remisión y firma electrónica anuncios	03/2010
Tablón Electrónico Edictos	Publicación Electrónica. Remisión y firma electrónica anuncios	05/2012
Gestión Electrónica Órganos Colegiados	Firma Electrónica de Convocatorias, Actas y notificaciones. Registro Telemático y Libro Electrónico de Actas	09/2010
Comunicación Administrativa Electrónica (Carta Digital)	Firma Electrónica de cualquier documento. Registro Telemático	10/2010

Expediente Foliado con Índice	Recupera automáticamente todos los PDFs firmados electrónicamente que forman parte de un expediente, anexa índice	11/2011
Subprocesos Diversos: Subsanación, Justificación, Modificación solicitudes ...	Característicos de múltiples procedimientos, gestionados electrónicamente	2011/2012
Portal del Empleado	Información y tramitación electrónica procesos del Servicio de Personal (Vacaciones y licencias , anticipos, Nóminas Certificados IRPF ...).	06/2011
Portal del Diputado	Similar Portal Empleado más acceso electrónico documentación expedientes en órganos colegiados	08/2011
Sede Electrónica	Las señaladas legalmente	01/2012

DESARROLLOS PROPIOS: PROCEDIMIENTOS INTEGRALES

HERRAMIENTA	FUNCIONALIDAD	FECHA INICIO
Subvenciones Directas: diversas modalidades	Tramitación electrónica integral de procedimientos	08/2011
Convocatorias de Subvenciones Ayuntamientos	Tramitación electrónica integral de procedimientos	03/2012
Procedimientos Servicio de Recaudación	Tramitación electrónica integral de procedimientos	03/2012
Procedimientos UATA: Solicitud defensa en juicio y Emisión informe jurídico	Tramitación electrónica integral del procedimiento	09/2010

Expropiación Forzosa	Tramitación electrónica integral del procedimiento	01/09/11
Procedimientos de contratación	Tramitación electrónica integral del procedimientos, salvo licitación	09/2013

Algunos resultados

Siguiendo el proceso explicado sucintamente hemos tenido grandes resultados.

Algunos de los resultados son los siguientes:

VER PRESENTACION POWERPOINT Diapositivas 9 a 11

Y el estado actual de implantación en ayuntamientos de la provincia es el siguiente:

VER PRESENTACION POWERPOINT Diapositivas 12 y 13

CONCLUSIÓN:

Queda mucho por hacer, estamos seguros que el camino elegido es el correcto, pero necesitamos apoyo y buscamos la colaboración de otras AAPP y de las empresas del sector que crean en esta hoja de ruta. El nuevo marco jurídico subraya el papel de las Diputaciones Provinciales en el ámbito de la prestación de servicios de administración electrónica a los ayuntamientos y las obliga a asumir un **rol proactivo** en esta materia **y a ofrecer a los ayuntamientos soluciones integrales sostenibles desde el punto de vista técnico, jurídico y económico**. Creemos que **la solución de Ciudad Real**, basada en un **sistema multientidad con sede electrónica compartida** con los ayuntamientos y en la **reutilización de recursos públicos de código abierto**, se ajusta a esos planteamientos.

Muchas gracias por su atención y quedo a la espera de las preguntas que me quieran hacer cuando corresponda. Ahora paso a escuchar con interés las experiencias de mis compañeros de mesa, porque yo he venido a este seminario fundamentalmente a aprender de las experiencias ajenas. Es lo que en DPCR hemos venido haciendo hasta ahora: escuchar, aprender e implantar lo mejor posible las ideas que hemos aprendido antes de otros.